

RESOLUCIÓN de 29 julio de 2022, del Director General del Instituto Valenciano de Servicios Sociales, por la que se aprueban los listados definitivos de personas admitidas y excluidas de la ampliación de la bolsa de carácter urgente convocada mediante Resolución de 21 de febrero de 2022.

Primero.-Mediante resolución de 21 de febrero de 2022, de la Directora General del Instituto Valenciano de Servicios Sociales, se convocó ampliación de la bolsa de carácter urgente para diversas categorías (DOGV 92952, 07.03.2022).

Segundo.- Revisadas las solicitudes de inscripción, mediante Resolución de 21 de abril de 2022, de la Presidenta de la entidad, se procedió a la publicación de los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, otorgando un plazo de 5 días hábiles para la presentación para que las personas interesadas formularan las alegaciones que consideraran oportunas.

Tercero.-Examinadas las alegaciones y pruebas aportadas, se procede a aprobar y publicar los **listados definitivos de la ampliación de la bolsa de carácter urgente convocada mediante Resolución de 21 de febrero de 2022**, de personas admitidas, con indicación de la puntuación obtenida de acuerdo con el baremo fijado en la convocatoria, y de personas excluidas, de las categorías convocadas que son las siguientes: **responsable de turno, terapeuta ocupacional, conductor/a mecánico/a, ayudante de residencia, monitor/a de atención social y celador/a guarda.**

Cuarto.-La puesta en vigor de la ampliación de la bolsa de carácter urgente surtirá efectos desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el portal <https://bolsaempleoivass.es>

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, y según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

València, 29 de julio de 2022.

El Director General del Instituto Valenciano de Servicios Sociales


Ramón Orozco Mora